Lima, 06 de marzo de 2025

CARTA Nro 00146-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Señor (a)
DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ
Gerente General
MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L
Av. Confraternidad Internacional Sur Mza. 176 Lote 25 (Entre Av. Atusparia y Confraternidad)
Huaraz-Huaraz- Ancash
Correo: montealto.cons.edi@gmail.com

Asunto : Comunico pérdida automática de adjudicación de Buena Pro

Referencia :
a) Memorando N° 00440-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD
b) Informe N.º 370-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES
c) Informe N.º 009-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-COORD.JFBA
d) Memorando N.º 611-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM.
e) Carta N° 002-2025-MACE/GG/SUPERVISION-SISA/.
f) Carta N° 120-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM
g) Carta N° 001-2025-MACE/GG/SUPERVISION-SISA/.
h) Saldo de Obra "Mejoramiento de la infraestructura de riego del canal Lateral N 24, margen derecha irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín." CUI N° 2134653

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al proceso de selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI para la contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución del saldo de obra ***"Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N°24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, Región San Martín"*** , el cual fue adjudicado a su representada el día 06 de febrero de 2025, cuyo otorgamiento quedó consentido y registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el día 12 de febrero de 2025.

Al respecto, es necesario mencionar que con fecha 24 de febrero de 2025, mediante documento de la referencia g) su representada presentó a la Entidad, la documentación requerida en las bases integradas para el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad procedió a evaluar los documentos presentados; por lo que, mediante Carta N° 00120-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 26 de febrero de 2025 se remitió vía correo electrónico las observaciones determinadas, especificándose que el plazo para su subsanación es de cuatro (04) días hábiles, el cual vencía el 04 de marzo de 2025.

Es necesario señalar, que en la **Carta N° 120-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM,** se indicó sobre las observaciones detalladas en el **Informe N° 0215-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-COOR.GRZM**, conforme a lo siguiente:

2.2 De la revisión de la documentación presentada por la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L, se revisó cada uno de los requisitos señalados en el numeral 2.1 del presente informe y se observa lo siguiente:
a) Cumple con presentar la declaración de retención de garantía de fiel cumplimiento, acredita REMYPE
b) No corresponde

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Subsectorial de Irrigaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/validador/index.html ingresando el código KLMN5OPQEF y el número de documento.

c) No corresponde
d) Cumple con presenta Código de cuenta interbancario (CCI)
e) Cumple con presentar copia de la vigencia de poder del gerente general de la empresa, Sr. Méndez Ortiz, Dante Luis, de fecha 10 de febrero del 2025
f) Cumple con presentar copia del DNI del gerente general de la empresa, Sr. Méndez Ortiz, Dante Luis
g) Cumple con presentar declaración jurada de domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
h) Se observa la estructura de costos de la oferta económica, lo cual, no es concordante con la oferta económica con que se adjudicó la buena pro, según se detalla a continuación:
   1. La oferta económica presentada por la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L, se detalla a continuación:

Programa Subsectorial de Irrigaciones
AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI-1

01

ANEXO N.° 5

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL, OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	DIAS	45	S/ 1,110.00	S/ 49,950.00
Liquidación de obra				S/ 3,928.67
TOTAL, CON IGV				S/ 53,879.67

La oferta económica en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

HUARAZ, 17 DE ENERO DEL 2025.

MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L.
DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ
DNI N°: 45868203

   2. Donde la Etapa De Supervisión (A Tarifa), tiene un monto de S/ 49,950 soles y la Etapa de Liquidación (que es a Suma Alzada), tiene un monto de S/ 3928.67
   3. El adjudicatario presenta el siguiente <u>Desagregado de Gastos de Supervisión</u>, donde se tiene:

   4. En el desagregado de gastos de supervisión presentado, supera el monto total de la oferta ascendente a S/. 53,878.68.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Subsectorial de Irrigaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/validador/index.html ingresando el código KLMN5OPQEF y el número de documento.

5. De la información presentada, se observa que para la Etapa de Supervisión (A Tarifa), se sustenta un monto de S/ 49,950.01 soles y para la Etapa de Liquidación (A Suma Alzada), se sustenta un monto de S/ 3,928.67, lo cual hace un total de S/ 53,878.68, lo cual supera el monto de la propuesta económica, según se detalla:

CONCEPTO	ETAPA DE SUPERVISION S/	ETAPA DE LIQUIDACION S/	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	34,816.79	2,526.71	37,343.50
GASTOS GENERALES=12.2700068%	4,032.05	550.00	4,582.05
UTILIDAD= 10%	3,481.68	252.67	3,734.35
SUBTOTAL	42,330.52	3,329.38	45,659.90
IGV= 18%	7,619.49	599.29	8,218.78
TOTAL	49,950.01	3,928.67	**53,878.68**

6. De igual forma se puede apreciar que no es correcto el valor del porcentaje de gastos generales, siendo el valor correcto de 12.2700068% y no 12.270008%, se debe corregir y subsanar dichas incongruencias.

i) Cumple con presentar la copia del diploma que acredita la formación académica del supervisor de Obra, Ingeniero Agrícola Cesar Augusto Cerna Nieves con CIP 74663.

j) Cumple con presentar copias de documentación que acreditan la experiencia del supervisor de Obra, Ing.Lic Hipolito Angulo Castillo, según el siguiente cuadro

JEFE DE SUPERVISION

N°	NOMBRE	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE TITULO	COLEGIATURA N°	COLEGIATURA FECHA
1	CESAR AUGUSTO CERNA NIEVES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANCASH "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"	INGENIERO AGRICOLA	21/08/2009	74663	04/06/2013

ITEM	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº DE CONTRATO O TARJETA	CARGO	PERIODO INICIO	PERIODO TERMINO	DIAS	MESES	AÑOS
1	CONSORCIO SUPERVISOR PUMAGAN	"CREACION DE LA REPRESA DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR PUMAGAN DEL DISTRITO DE LLIPA, PROVINCIA DE HUAR, REGIÓN ANCASH"	S/N	JEFE DE SUPERVISION	17/11/2003	15/12/2003	30	12.07	1.01
2	PUMPHUSH PROYECTOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE CONCRETO CON FINES DE RIEGO EN EL FUNDO TUCUMANTA, C.P. JAUNA - HUARAZ – ANCASH".	S/N	SUPERVISOR DE OBRA	20/06/2016	24/02/2017	248	8.00	0.66
3	PUMPHUSH PROYECTOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL RESERVORIO Y OBRAS DE ARTE EN SISTEMA DE RIEGO DEL FUNDO HUACHAPACHAN EN EL C.P. JAUNA - HUARAZ – ANCASH"	S/N	SUPERVISOR DE OBRA	29/08/2016	24/03/2016	210	7.00	0.58
4	J&F INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL.	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO EN EL ANEXO DE CHANCAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH".	S/N	INSPECTOR	13/03/2006	06/11/2006	118	3.93	0.32
5	ASOCIACION CIVIL DESARROLLMIDE CULTURA E INVESTIGACION DISTRITO DE LA HUAMANDO-RECOH	"MEJORAMIENTO Y RETIRACION DE CANALES DE RIEGO EN LA COMUNIDAD RIMAPAMPA DEL SECTOR UTCUYAMPA, PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/N	SUPERVISOR DE OBRA	13/05/2011	06/10/2011	150	5.00	0.41
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMPUNAI	"CONSTRUCCION DEL RESERVORIO AUN DEL DISTRITO DE AMPUNAN - HUARI - ANCASH"	S/N	SUPERVISOR DE OBRA	18/06/2008	14/12/2008	180	6.00	0.49
7	PROGRAMA CORDILLERA NEGRA	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CANAL CHIPRANDA, MANTENIMIENTO DEL CANAL TINAJON, MANTENIMIENTO DEL CANAL MAQUAPAY, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CANAL HUARAGU, MANTENIMIENTO DEL CANAL SHIDOSHUR, MANTENIMIENTO DEL CANAL HUALLPAHUAYAL - DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH.	S/N	INSPECTOR	01/01/2004	31/05/2004	150	5.00	0.41
8	PROGRAMA CORDILLERA NEGRA	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CANAL CURAP, MANTENIMIENTO DEL CANAL CHIQUIS, MANTENIMIENTO DEL CANAL PUMAHUAN, MANTENIMIENTO DEL CANAL MARCA, MANTENIMIENTO DEL CANAL LOCANBA - CURAP, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CANAL LLAMA LLAMA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CANAL LLACTUN - DISTRITO DE AUN - PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH.	S/N	INSPECTOR	15/06/2003	31/12/2003	197	4.57	0.38
		TOTAL					TOTAL 1,108	36.47	4.31

Sin embargo, se observa lo siguiente:

1. La Constancia del ítem N° 04 (folio 28) de fecha 28 de diciembre del 2009, emitida por el Gerente General de la empresa J&F ingeniería y construcción, señala que el ing. Cesar Augusto Cerna Nieves a desempeñado el Cargo de Inspector en la Obra Mejoramiento del Canal de Regadío en el Caserío de Chinchay, distrito de Independencia-Huaraz-Ancash" , señala que el citado profesional ha desempeñado las funciones de Inspector de Obra, lo cual no es factible toda vez que un inspector es el profesional, Funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado para la función de inspector de obra (según la directiva 00*-2020-OSCE/CD), por lo tanto, dicho certificado no cuenta como experiencia.

> **2. Inspector de Obra**
>
> Es el profesional, funcionario o servidor de la Entidad expresamente designado para ejercer la función de inspector de obra, y tiene los siguientes privilegios:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Subsectorial de Irrigaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/validador/index.html ingresando el código KLMN5OPQEF y el número de documento.

2. La Constancia de los ítems 7 (folio 27) emitida por los co directores del Programa Cordillera Negra, señala que el ing. Cesar Augusto Cerna Nieves ha prestado servicios bajo la modalidad de servicios no personales, como extensionista en la oficina periférica Ticapampa del Área del Componente productivo, desempeñando funciones de inspector de las obras de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de riego y agropecuario, no quedando claro si, las labores del profesional fueron de extensionista o Inspección de obra y si las obras fueron de Mejoramiento, Rehabilitación o Mantenimiento, puesto que presenta una relación de 6 obras para un perido comprendido entre el 01/01/2004 al 31/05/2004, equivalente a 152 días equivalente a 5.07 meses, es decir a un ratio de tiempo de 0.84 meses por obra (no se puede saber si se traslapan o no), lo que evidencia que se trataría de "Mantenimientos" o Actividades que según el Anexo N° 01 de la directiva N° 002-2024-EF/5050.01, Definiciones para efectos de la Programación Multianual, cataloga a las actividades como acciones para la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos existentes, según se detalla:

> 4. **Actividad.-** Es el conjunto de acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus Componentes y Metas. Además constituye parte de la estructura programática de las categorías presupuestarias.

Lo cual difiriere al objeto de la convocatoria, tampoco se evidencia el documento de la Entidad, que lo designación como inspector de obra, por lo tanto, no cuenta como experiencia.

3. La Constancia del ítem 8 (folio 27) emitida por los co directores del Programa Cordillera Negra, señala que el ing. Cesar Augusto Cerna Nieves ha prestado servicios bajo la modalidad de servicios no personales, como extensionista en la oficina periférica Ticapampa del Área del Componente productivo, desempeñando funciones de inspector de las obras de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de riego y agropecuario, no quedando claro si, las labores del profesional fueron de extensionista o Inspección de obra y si las obras fueron

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Subsectorial de Irrigaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/validador/index.html ingresando el código KLMN5OPQEF y el número de documento.

de mejoramiento, Rehabilitación o mantenimiento, puesto que presenta una relación de 7 obras para un perido comprendido entre el 15/08/2003 al 31/12/2003, equivalente a 139 días equivalente a 4.63 meses, es decir a un ratio de tiempo de 0.66 meses por obra, lo que evidencia que se trataría de "Mantenimientos" o Actividades que según el Anexo N° 01 de la directiva N° 002-2024-EF/5050.01, Definiciones para efectos de la Programación Multianual, cataloga a las actividades como acciones para la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos existentes, lo cual difiriere al objeto de la convocatoria, tampoco se evidencia el documento de la Entidad, que lo designación como inspector de obra, por lo tanto no cuenta como experiencia.

4. La Constancia de prestación de servicio, del ítem N° 05 (folio 26), presenta el nombre ilegible, de la persona que suscribe el documento.
5. Descontando los documentos observados, correspondientes a los ítems N° 4,5,7 y 8 de la relación de obras que sustenta la experiencia del Jefe de Supervisión, se contabilizan 1,019 días, lo que equivale a 2.79 años de experiencia, con lo cual no se alcanza la experiencia requerida de 3 años como Supervisor de obra y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, según se detalla:

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CANT	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA (en años)
1	01	Supervisor de Obra	Tres (03) años como Supervisor de Obra y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares, dicha experiencia se computa a partir de la obtención de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con los literales a) e i) del numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley N°31589, los requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 189 del Reglamento.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como: bocatomas y/o canales de conducción y/o reservorios, incluidas sus respectivas obras de arte; no se considera en este rubro los proyectos y/o obras de riego tecnificado.

k) Cumple con acreditar RNP categoría C en represas, irrigaciones y afines.
l) Cumple con sustentar con facturas la propiedad del equipo estratégico como la estación total y con compromiso de alquiler la camioneta pickup doble cabina, con lo cual se cumple con acreditar el siguiente equipo estratégico:

ITEM	DESCRIPCION
1	**EQUIPO TOPOGRAFICO** Una (01) Estación Total
2	**VEHICULO** Una (01) Camioneta doble cabina y doble tracción

m) Para acreditar el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, el adjudicatario presenta el contrato privado de prestaciones de consultoría de supervisión de obra N° 018-2017 y una constancia de prestación de servicios y conformidad, el cual presenta las firmas y sellos ilegibles, por lo cual no cumpliría con acreditar este requisito, se debe subsanar.

2.3 Cabe precisar que la siguiente evaluación está relacionada únicamente a aspectos técnicos; los aspectos referentes a la validez de la documentación presentada y pertinencia de las personas que suscriben los documentos presentados, corresponden ser evaluados y fiscalizados por la Unidad de Administración.

2.4 Según el literal a) del artículo 141 del RLCE, la entidad debe remitir las observaciones a la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L, a fin de que subsane las observaciones en un plazo de 4 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la Entidad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Subsectorial de Irrigaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/validador/index.html ingresando el código KLMN5OPQEF y el número de documento.

Ahora bien, con fecha 03 de marzo de 2025 mediante **CARTA N.º 0002-2025-MACE/GG/SUPERVISION-SISA/**., su representada presentó a la Entidad la subsanación de observaciones, la cual fue remitida al área usuaria para la evaluación correspondiente, concluyendo a través del Memorando N° 440-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-UGIRD y el Informe N.º 009-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGESCOORD.JFBA, lo siguiente:

> **IV) CONCLUSIÓN**
> En merito a las consideraciones expuestas en el análisis del presente informe, el suscrito señala que es procedente informar a la Unidad de Administración, que la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L, No ha cumplido con levantar las observaciones formuladas por el área usuaria, al no haber acreditado la experiencia mínima de tres años para el Supervisor de obra, debiéndose proceder de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 141 del RLCE.

Así también, la Unidad de Administración con relación a la documentación presentada en materia administrativa advirtió las siguientes observaciones:

> *(…)*
> ***Folio 60 –*** *El cuarto párrafo deberá ser señalado específicamente la nomenclatura completa de la Adjudicación Simplificada.*
> ***Folio 36 –*** *Copia de Titulo Ingeniero Agrícola Cesar Augusto Cerna Nieves, deberá ser*
> *remitida la copia del título original, de manera legible. (…)*

Con respecto a dichas observaciones, según lo revisado en la **CARTA N.º 0002-2025-MACE/GG/SUPERVISION-SISA/;** de asunto levantamiento de observaciones a documentación presentada para la suscripción del Contrato con la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L., **no se evidencia la subsanación del folio 60 la nomenclatura completa de la Adjudicación Simplificada y folio 36 Copia de Titulo Ingeniero Agrícola Cesar Augusto Cerna Nieves, copia del título original, de manera legible.**

En ese contexto, conforme lo señalado por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, en su calidad de área usuaria, a través del **Memorando N° 440-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD**, el **Informe N.º 370-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES** e **Informe N.º 009-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-COORD.JFBA** y esta administración su representada **No ha cumplido con levantar las observaciones formuladas en la Carta N° 120-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM** , al no haber acreditado la experiencia mínima de tres años para el Supervisor de obra y no subsanar la documentación en materia administrativa, debiéndose proceder de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 141 del RLCE., lo cual fue observado a través de la Carta N° 120-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM.

Sobre el particular, es necesario señalar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece en su artículo 141 lo siguiente:

> ***"Artículo 141.- Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato***
> *(…)*
> *a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Subsectorial de Irrigaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/validador/index.html ingresando el código KLMN5OPQEF y el número de documento.

documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subssanadas las observaciones se suscribe el contrato

c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro (…)"

En ese sentido, de conformidad con el literal c) del artículo 141 del Reglamento del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, se le comunica a su representada la **PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO** *de la AS- N.º Ley 318589- SM-1-2024-MIDAGRI-PSI-1 PRIMERA CONVOCATORIA – RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE EJECUCION DE SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL N.º 24, MARGEN DERECHA IRRIGACION SISA, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGISON SAN MARTIN" CUI N.º 2134653.,* otorgada el día 06 de febrero de 2025, dejándose sin efecto la adjudicación en mención.

Asimismo, se comunica que los hechos descritos en el presente documento, serán puestos de conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, para el inicio del procedimiento administrativo sancionador correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 259° de su Reglamento.

Atentamente,

PSI
Firmado Digitalmente por: FERREYRA CASTILLO Willians Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 06/03/2025 16:54:45

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

WGFC/MXZP/rchd
CC.
Adj.

CUT N°: 00045-2025-PSI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Subsectorial de Irrigaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/validador/index.html ingresando el código KLMN5OPQEF y el número de documento.

Firmado Digitalmente por: ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - SUGES
Fecha: 06/03/2025 14:59:50

MEMORANDO Nro 00440-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Para : **WILLIANS GENARO, FERREYRA CASTILLO**
ENCARGADO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Asunto : Pronunciamiento respecto a levantamiento de Observaciones a documentación presentada para la suscripción del Contrato con la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L., referente al procedimiento de selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI-1

Referencia : a) Informe Nº 370-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES
b) Informe Nº 009-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-COORD.JFBA
c) Memorando Nº 611-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM.
d) Carta N° 002-2025-MACE/GG/SUPERVISION-SISA/.
e) Saldo de Obra "Mejoramiento de la infraestructura de riego del canal Lateral N 24, margen derecha irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín." CUI N° 2134653

Fecha : Lima, 06 de marzo de 2025

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia c) mediante el cual, la Unidad de Administración, remite los documentos para la firma del contrato correspondiente al proceso de selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI para la contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N°24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, Región San Martín".

Al respecto, la Subunidad de Ejecución y Supervisión, mediante el documento de la referencia a) y b), informa que, la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L, No ha cumplido con levantar las observaciones formuladas por el área usuaria, al no haber acreditado la experiencia mínima de tres años para el Supervisor de obra, debiéndose proceder de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 141 del RLCE.

En tal sentido, en conformidad con el informe adjunto, se remite a su despacho toda la documentación, para las acciones correspondientes.

Atentamente,

PSI

Firmado Digitalmente por: VALVERDE MILANOVICH Andres Mirko FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: ENCARGADO - UGIRD
Fecha: 06/03/2025 15:01:51

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

AMVM/Kcra
CC.
Adj.

CUT N°: 00045-2025-PSI

INFORME Nro 00370-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES

Para : **ANDRES MIRKO, VALVERDE MILANOVICH**
ENCARGADO
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE

Asunto : Pronunciamiento respecto a levantamiento de Observaciones a documentación presentada para la suscripción del Contrato con la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L., referente al procedimiento de selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI-1

Referencia : a) Informe Nº 009-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-COORD.JFBA
b) Memorando Nº 611-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM
c) Carta N° 002-2025-MACE/GG/SUPERVISION-SISA/.
d) Saldo de Obra "Mejoramiento de la infraestructura de riego del Canal Lateral N 24, margen derecha irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín." CUI N° 2134653

Fecha : Lima, 06 de marzo de 2025

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b), mediante el cual, la Unidad de Administración remite el levantamiento de observaciones a los documentos para la firma del contrato correspondiente al proceso de selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI para la contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N°24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, Región San Martín"

Al respecto, en concordancia con lo señalado por la Coordinación de Obras, mediante el documento de la referencia a), informa que, la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L, no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas por el área usuaria, al no haber acreditado la experiencia mínima de tres años para el Supervisor de obra, debiéndose proceder de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 141 del RLCE.

En tal sentido, en concordancia con el Informe de la referencia esta Subunidad solicita a su despacho remitir todos los actuados a la Unidad de Administración, para las acciones correspondientes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

PSI
Firmado Digitalmente por: ÑAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: JEFE - SUGES
Fecha: 06/03/2025 14:20:12

JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI
SUBUNIDAD GERENCIAL DE EJECUCION Y SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

JRÑS/JFBA

CUT N°: 00045-2025-PSI

INFORME N° 009-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/COORD.JFBA

Para : **ING. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI**
Jefe
Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión

Asunto : **Pronunciamiento respecto a levantamiento de Observaciones a documentación presentada para la suscripción del Contrato con la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L., referente al procedimiento de selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI-1**

Referencia : a) Memorando Nº 611-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM
b) Carta N° 002-2025-MACE/GG/SUPERVISION-SISA/.
b) Saldo de Obra "Mejoramiento de la infraestructura de riego del canal Lateral N 24, margen derecha irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín." CUI N° 2134653

Fecha : Lima, 06 de marzo del 2025

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual, la Unidad de Administración remite el levantamiento de observaciones a los documentos para la firma del contrato correspondiente al proceso de selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI para la contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N°24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, Región San Martín"

Al respecto se informa lo siguiente:

I) BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

II) ANTECEDENTES

2.1 El 21 de agosto de 2014, mediante Resolución Directoral N°0554-2014-MINAGRIPSI, la entidad aprueba el Expediente Técnico, siendo el presupuesto total de inversión S/ 3,818,843.68 (Tres millones ochocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres con 68/100 soles) y un plazo de ejecución de 210 días calendario.

2.2 El 16 de diciembre de 2014 se firmó el Contrato de ejecución de Obra entre el PSI y el CONSORCIO SHANUSI, por un monto de S/ 3,094,478.00 soles y para ser ejecutado en un plazo de 210 dc, como resultado del proceso de selección Licitación Pública N°023-2014- MINAGRI-PSI, siendo la fecha de inicio de la ejecución de obra el 10 de enero del 2015.

2.3 Mediante Carta Notarial N°003-2017 de fecha 27 de enero de 2017, el PSI en concordancia con el artículo 440 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 167°, 168° y 169° de su Reglamento, comunica al CONSORCIO SHANUSI, la resolución del Contrato por causas atribuibles al CONTRATISTA.

2.4 Mediante Resolución Jefatural Nº 160-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, 30 de noviembre del 2023, se emite la aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2134653.

2.5 lista priorizada de obras públicas paralizadas de la Entidad, fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 00079-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 19 de julio del 2024.

2.6 El 30 de julio del 2024, la SUGEP, mediante el Informe Nº 906-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD.SUGEP, solicita a la UGIRD, la aprobación del Expediente Técnico Modificado del Saldo de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N°24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, Región San Martín", en mérito a la actualización del presupuesto de obra y a la subsanación de observaciones, implementadas por el Consultor encargado de la elaboración del citado Expediente Técnico.

2.7 La Modificación del Expediente Técnico del Saldo de Obra ha sido aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 0053-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 08 de agosto del 2024

2.8 Mediante Carta N° 00460-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de fecha 19 de agosto del 2024, se solicita al Consultor, Ing. Juan Antonio Rodríguez Cajas, la presentación en físico de los dos (02) planos corregidos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 160-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

2.9 Mediante la Resolución Jefatural N° 092-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 09 de octubre del 2024, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Saldo de Obra.

2.10 Mediante Resolución Directoral N°257-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 27 de noviembre del 2024, la Entidad aprobó la Contratación Directa N° 003-2024-MIDAGRI-PSI, para la contratación de la ejecución del Saldo de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N°24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, Región San Martín".

2.11 El 29 de diciembre del 2024, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, adjudica la buena pro de la Contratación Directa N° 003-2024-MIDAGRI-PSI, para la contratación de la ejecución del Saldo de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N°24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, Región San Martín".

2.12 El 30 de diciembre de 2024 se suscribió el Contrato N° 041-2024-MIDAGRI-PSI, correspondiente a la contratación de la ejecución del saldo de Obra "Mejoramiento de la infraestructura de riego del canal Lateral N 24, margen derecha irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín." CUI N° 2134653, entre el PSI y la empresa ARMAR PROYECTOS S.A.C., por un monto de S/ 630,495.46 soles, incluye IGV. para ser ejecutado en un plazo de 45 dias calendarios, como resultado del proceso de selección Contratación Directa N° 003-2024-MIDAGRI-PSI.

2.13 El expediente de contratación para el Servicio de Consultoría de obra para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra Supervisión de ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de la infraestructura de riego del canal lateral N° 24, margen derecha irrigación sisa, distrito de san Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín" CUI N° 2134653, fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 23-2024-MIDAGRI-PES 01-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, fecha en la cual se realizó la convocatoria de dicho proceso de selección.

2.14 Con fecha 06 de febrero de 2025, se adjudicó la buena pro del proceso de selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI para la contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N°24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, Región San Martín", a la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L.

2.15 Con fecha 12 de febrero de 2025, se publicó el consentimiento de la buena pro del del proceso de selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI

2.16 Con Carta N° 001-2025-MACE/GG/SUPERVISION-SISA/. de fecha 24 de febrero del 2025, el gerente general de la empresa empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L, presenta los documentos para la suscripción del contrato.

2.17 Mediante Memorando N° 479-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 25 de febrero del 2025, la Unidad de Administración remite a la UGIRD, los documentos para la firma del contrato correspondiente al Proceso de Selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI para la contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N°24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, Región San Martín"

2.18 Mediante Memorando N° 376-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD del 26 de febrero del 2025, que tiene adjuntos el Informe N° 313-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES del 26.02.2025 y el Informe N°215-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/COORD.GRZM del 25.02.2025, la UGIRD remite a la Unidad de Administración, las observaciones a los documentos presentados para la firma del contrato correspondiente al Proceso de Selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI para la contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N°24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, Región San Martín"

2.19 Mediante Carta N° 120-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM del 26 de febrero del 2025, la Unidad de Administración, remite a la Empresa Monte Alto Consultoría y Edificaciones S.R.L., las observaciones a los documentos presentados para la firma del contrato correspondiente al Proceso de Selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI para la contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N°24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, Región San Martín"

2.20 Mediante Carta N° 002-2025-MACE/GG/SUPERVISION-SISA/. Del 04.03.2025, la Empresa Monte Alto Consultoría y Edificaciones S.R.L., remite a la entidad el levantamiento de las observaciones a los documentos presentados para la firma del contrato correspondiente al Proceso de Selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI para la contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N°24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, Región San Martín"

2.21 Mediante Memorando N° 611-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 05 de marzo del 2025, la Unidad de Administración remite a la UGIRD, el levantamiento de las observaciones a los documentos para la firma del contrato correspondiente al Proceso de Selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI para la contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal

Lateral N°24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, Región San Martín

III) ANALISIS

2.1 Mediante Carta N° 002-2025-MACE/GG/SUPERVISION-SISA/. Del 04.03.2025, la Empresa Monte Alto Consultoría y Edificaciones S.R.L., remite a la entidad el levantamiento de las observaciones a los documentos presentados para la firma del contrato correspondiente al Proceso de Selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI, donde indica lo siguiente:

CARTA N° 0002-2025-MACE/GG/SUPERVISION-SISA/.

Huaraz, 03 de marzo del 2025.

AL	:	DIRECTOR PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES -PSI
DEL	:	**MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L.** G.G. DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ
ASUNTO	:	Levantamiento de Observaciones a documentación presentada para la suscripción del Contrato con la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L., referente al procedimiento de selección AS Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI-1.
OBRA	:	**AS-N° Ley 31589- SM-1-2024-MIDAGRI-PSI-1 PRIMERA CONVOCATORIA relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE EJECUCION DEL SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL N° 24, MARGEN DERECHA IRRIGACION SISA, DISTRITO DE SAN RAFAEL,PROVINCIA DE BELLAVISTA,REGION SAN MARTIN" CUI N° 2134653.**

Es grato dirigirme e a usted a fin de saludarlo y la vez hacerle llegar la documentación de Levantamiento de Observaciones para la suscripción del contrato, ya que se otorgó la buena Pro a la empresa **MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L.** ,debidamente Representado por el **SR.DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ** en ***LA AS-N° Ley 31589- SM-1-2024-MIDAGRI-PSI-1 PRIMERA CONVOCATORIA relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE EJECUCION DEL SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL N° 24, MARGEN DERECHA IRRIGACION SISA, DISTRITO DE SAN RAFAEL,PROVINCIA DE BELLAVISTA,REGION SAN MARTIN" CUI N° 2134653.***

Descargo:

Ítem h:

- Se ha realizado el recalculo desagregado de la estructura de costos de la oferta económica, el redondeo se ha realizado con 2 cifras en todos los cálculos obteniéndose los cálculos que se adjunta.

Ítem j:

- Se ha adjunta documentos complementarios para cumplir con la experiencia requerida para el supervisor de obra.

Ítem m:

- Se adjunta el contrato y conformidad legibles.

2.2 De la revisión de la documentación presentada por la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L, se revisó el levantamiento de las observaciones realizadas a los requisitos señalados en el numeral 2.4 de las bases integradas del Proceso de Selección AS-Ley 31589-SM-1-2024-MIDAGRI-PSI, según se detalla:

a) Se observa que se ha corregido la estructura de costos de la oferta económica, lo cual, es concordante con la oferta económica con que se adjudicó la buena pro, según se detalla a continuación:
   i. La oferta económica presentada por la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL, OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	*DIAS*	*45*	*S/ 1,110.00*	*S/ 49,950.00*
Liquidación de obra				*S/ 3,928.67*
TOTAL, CON IGV				***S/ 53,878.67***

ii. En la subsanación de observaciones, el adjudicatario presenta el siguiente Desagregado de Gastos de Supervisión, donde se tiene:

DESAGREGADO GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA

SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL Nº 24, MARGEN DERECHA IRRIGACIÓN SISA, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTÍN" CUI Nº 2134653.

1.0	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	COSTO UNITARIO	TIEMPO (MESES)	PARCIAL	TOTALES
01.00	ETAPA DE SUPERVISION Y RECEPCION DE OBRA (COSTO DIRECTO)						S/ 34,816.79
01.01	HONORARIOS DE PERSONAL						S/. 21,900.00
01.01.01	ING.JEFE DE SUPERVISION	MES	1	S/ 9,000.00	1.5	S/ 13,500.00	
01.01.02	TOPOGRAFO	MES	1	S/ 3,100.00	1.5	S/ 4,650.00	
01.01.03	CHOFER	MES	1	S/ 2,500.00	1.5	S/ 3,750.00	
1.02	EQUIPOS Y OTROS						S/. 12,916.79
01.02.01	CAMIONETA 4X4 + COMBUSTIBLE	MES	1	S/ 6,500.00	1.5	S/ 9,750.00	
01.02.02	EQUIPO TOPOGRAFICO (ESTACION TOTAL,TEODOLITO,NIVEL,ETC)	MES	1	S/ 1,200.00	1.5	S/ 1,800.00	
01.02.03	COMPUTADORA E IMPRESORA	MES	2	S/ 300.00	1.5	S/ 900.00	
01.02.04	INFORME MENSUAL,PLANOS ,IMPRESORA	MES	1	S/ 311.19	1.5	S/ 466.79	
2.00	ETAPA DE LIQUIDACION DE CONTRATO (COSTO DIRECTO)						S/ 2,526.71
2.01	HONORARIO DE PERSONAL						S/. 2,380.00
02.01.01	ING. JEFE DE SUPERVISION	Mes	1	S/ 2,380.00	1	S/ 2,380.00	
02.02.	ALQUILERES Y SERVICIOS						S/. 146.71
02.02.01	COMPUTADORA E IMPRESORAS	Mes	1	S/ 100.00		S/ 100.00	
02.02.02	INFORME MENSUAL,PLANOS ,IMPRESORA	Mes	1	S/ 46.71		S/ 46.71	
	COSTO DIRECTO DE LA SUPERVISION DE OBRA 1+2						S/. 37,343.50
	TOTAL GASTOS GENERALES (3+4)	12.2699801%					S/. 4,582.04
	UTILIDAD	10.00%					S/. 3,734.35
	SUB TOTAL						S/. 45,659.89
	IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V)	18.00%					S/. 8,218.78
	GASTO TOTAL DE SUPERVISIÓN						S/. 53,878.67

GASTOS GENERALES

SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL Nº 24, MARGEN DERECHA IRRIGACIÓN SISA, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTÍN" CUI Nº 2134653.

1.0	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	COSTO UNITARIO	TIEMPO (MESES)	PARCIAL	TOTALES
3.00	ETAPA SUPERVISION Y RECEPCION DE OBRA(TOTAL GASTOS GENERALES)						S/ 4,032.04
3.01	GASTOS GENERALES FIJO						S/. 2,007.04
03.01.01	MOBILIARIOY UTILES DE ESCRITORIO						S/. 990.00
	ESCRITORIO DE MELAMINE	MES	1	S/ 350.00		S/ 350.00	
	SILLA DE MADERA ACOLCHADA	MES	2	S/ 70.00		S/ 140.00	
	ESTANTE DE ARCHIVADORES	MES	1	S/ 150.00		S/ 150.00	
	UTILES DE ESCRITORIO	MES	1	S/ 350.00		S/ 350.00	
03.01.02.	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL						S/. 472.50
	CASCO DE SEGURIDAD	MES	1.5	S/ 50.00		S/ 75.00	
	BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	MES	1.5	S/ 150.00		S/ 225.00	
	CHALECOS	MES	1.5	S/ 40.00		S/ 60.00	
	LENTES DE SEGURIDAD	MES	1.5	S/ 15.00		S/ 22.50	
	PROTECTORES DE BOCA(ANTIPOLVO)	MES	1.5	S/ 40.00		S/ 60.00	
	PROTECTORES DE OIDO	MES	1.5	S/ 5.00		S/ 7.50	
	PONCHOS IMPERMEABLES	MES	1.5	S/ 15.00		S/ 22.50	
03.01.03	GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS						S/. 1,144.54
	SEGURO SCTR	MES	3	S/ 125.38	1.5	S/ 564.21	
	GASTOS LEGALES NOTARIALES	GLB	1	S/ 150.00		S/ 150.00	
	GASTOS PROPUESTAS ,FIANZAS Y OTROS	GLB	1	S/ 430.33		S/ 430.33	
3.02	GASTOS GENERALES VARIABLES						S/. 1,425.00
	GASTOS DE SERVICIO PUBLICOS (AGUA , ELECTRICI	Mes	1	S/ 100.00	1.5	S/ 150.00	
	TELEFONIA,INTERNET Y OTROS	Mes	1	S/ 50.00	1.5	S/ 75.00	
	GASTOS DE ALQUILER DE HABITACIONES	Mes	3	S/ 200.00	1.5	S/ 900.00	
	GASTOS DE ALQUILER DE OFICINA	Mes	1	S/ 200.00	1.5	S/ 300.00	
4.00	ETAPA DE LIQUIDACION (TOTAL GASTOS GENERALES)						S/. 550.00
04.01.	GASTOS GENERALES VARIABLES						S/. 550.00
	GASTOS DE SERVICIO PUBLICOS (AGUA , ELECTRICI	Mes	1	S/ 100.00	1.0	S/ 100.00	
	TELEFONIA,INTERNET Y OTROS	Mes	1	S/ 50.00	1.0	S/ 50.00	
	GASTOS DE ALQUILER DE HABITACIONES	Mes	1	S/ 200.00	1.0	S/ 200.00	
	GASTOS DE ALQUILER DE OFICINA	Mes	1	S/ 200.00	1.0	S/ 200.00	

RESUMEN DETALLADO POR ETAPAS

CONCEPTO	%	ETAPA DE SUPERVISION	ETAPA DE LIQUIDACION	PARCIAL
COSTO DIRECTO		S/ 34,816.79	S/ 2,526.71	S/ 37,343.50
TOTALGASTOS GENERALES	12.2699801%	S/ 4,032.04	S/ 550.00	S/ 4,582.04
UTILIDAD	10%	S/ 3,481.68	S/ 252.67	S/ 3,734.35
SUB TOTAL		S/ 42,330.51	S/ 3,329.38	S/ 45,659.89
IGV	18%	S/ 7,619.49	S/ 599.29	S/ 8,218.78
TOTAL		**S/ 49,950.00**	**S/ 3,928.67**	**S/ 53,878.67**

b) El adjudicatario, para acreditar la experiencia del Jefe de Supervisión, Ing. Cesar Augusto Cerna Nieves, presenta el siguiente cuadro:

JEFE DE SUPERVISION

N°	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE TITULO	COLEGIATURA N°	COLEGIATURA FECHA
1	CESAR AUGUSTO CERNA NIEVES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANCASH "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"	INGENIERO AGRICOLA	21/05/2003	74663	04/06/2003

ITEM	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° DE CONTRATO O FACTURA	CARGO	PERIODO INICIO	PERIODO TERMINO	DIAS	MESES	AÑOS
1	CONSORCIO SUPERVISOR PUMAGAN	"CREACION DE LA REPRESA DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR PUMAGAN DEL DISTRITO DE UCO, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH"	S/N	JEFE DE SUPERVISION	17/11/2022	12/12/2023	391	13.03	1.07
2	T&C INGENIEROS S.R.L.	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HUAYHUASH – ARAG EN LA LOCALIDAD DE UCO, DISTRITO DE UCO, HUARI-ANCASH"	S/N	JEFE DE SUPERVISION	12/11/2018	19/08/2019	281	9.37	0.77
3	HUAYHUASH PROYECTOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE CONCRETO CON FINES DE RIEGO EN EL FUNDO TUCUHUAYIN, C.P. JAUNA - HUARAZ – ANCASH".	S/N	SUPERVISOR DE OBRA	27/09/2016	23/02/2017	242	8.07	0.66
4	HUAYHUASH PROYECTOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL RESERVORIO Y OBRAS DE ARTE EN SISTEMA DE RIEGO DEL FUNDO HUACRASPACHAN EN EL C.P. JAUNA - HUARAZ – ANCASH".	S/N	SUPERVISOR DE OBRA	26/08/2015	24/03/2016	212	7.07	0.58
5	ASOCIACION CIVIL DESARROLLANDO CULTURA E INVESTIGACION DENTRO DE LA HUMANIDAD-DECIDH	"MEJORAMIENTO Y REFACCION DE CANALES DE RIEGO EN LA COMISION DE REGANTES DEL SECTOR UTUTUPAMPA, PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/N	SUPERVISOR DE OBRA	10/05/2011	08/10/2011	152	5.07	0.42
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS	INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE OCUTAJ, DISTRITO DE MIRGAS - ANTONIO RAIMONDI - ANCASH	S/N	SUPERVISOR DE OBRA	16/10/2013	14/12/2013	60	2.00	0.16
		TOTAL					1338.00	44.60	3.67

Sin embargo, de la nueva documentación presentada, se observa lo siguiente:

1. El Certificado de Trabajo, que acredita al Ing. Cesar Augusto Cerna Nieves, como Jefe de Supervisión de la Obra "Creación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Huayhuash-Arag en la localidad de Uco, distrito de Uco, Huari-Ancash", emitido por el Gerente General de la empresa T&C Ingenieros S.R.L., **No corresponde a obras similares**, por tratarse de un Proyecto de Riego Tecnificado, según lo descrito en las metas del Proyecto detalladas en el numeral 6.1 de las Bases Integradas de la Licitación Publica N°001-2018-MDU/CS – Primera Convocatoria, según se aprecia:

> SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR HUAYHUASH – ARAG El proyecto contempla el sistema de riego (aspersión) de 35 has en el sector Arag. □ LINEA DE ADUCCION L =142.00 ML, Se construirá la Línea de Aducción una longitud de 142.00ml, con TUBERIA PVC - NTP - ISO 4422 UNION RIEBER, C=10, D=6", L=6m. □ LINEA DE DISTRIBUCION PRINCIPAL D=3 PULG., Se construirá la Línea de Distribución D=3" una longitud de 2000.00ml, con TUBERIA PVC - NTP - ISO 4422 UNION RIEBER, C=10, D=3", L=6m, así mismo se construirá cajas para válvulas de control TIPO I, TIPO II y TIPO III, y Cámaras de rompe presiones.
> LINEA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA D=1 1/2 PULG., Se construirá la Línea de Distribución D=1 1/2" una longitud de 3160.00ml, con TUBERIA PVC - NTP - ISO 4422 UNION RIEBER, C=10, D=1 1/2", L=6m. □ LATERALES DE RIEGO, Se construirá 03 estructuras de BRAZOS PORTATILES POR BLOQUE DE RIEGO, para riego por aspersión en las 35 has.

2. La Constancia de Prestación de Servicio, que acredita al Ing. Cesar Augusto Cerna Nieves, como Supervisor de la Obra "Mejoramiento y refacción de Canales de riego en la comisión de regantes del sector Ututupampa, Provincia de Huaraz-Departamento de Ancash", fue observada por presentar el nombre ilegible, de la persona que suscribe el documento, sin embargo, **dicha observación No ha sido subsanada**, por lo tanto, se descarta esta experiencia.
3. Considerando que, la información presentada para la subsanación de observaciones, es información complementaria a la información presentada inicialmente, El Adjudicatario, **No cumple con acreditar los tres años de experiencia requerido en las bases**, puesto que, solo se tiene 1,085 días equivalente a 2.97 años de experiencia, según se detalla en el siguiente cuadro:

JEFE DE SUPERVISION

N°	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE TITULO	COLEGIATURA N°	COLEGIATURA FECHA
1	CESAR AUGUSTO CERNA NIEVES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANCASH "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"	INGENIERO AGRICOLA	21/05/2003	74663	04/08/2003

ITEM	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº DE CONTRATO O FACTURA	CARGO	PERIODO INICIO	PERIODO TERMINO	DIAS	MESES	AÑOS
1	CONSORCIO SUPERVISOR PUMAGAN	"CREACION DE LA REPRESA DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR PUMAGAN DEL DISTRITO DE UCO, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH"	S/N	JEFE DE SUPERVISION	17/11/2022	12/12/2023	391	13.03	1.07
3	HUAYHUASH PROYECTOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE CONCRETO CON FINES DE RIEGO EN EL FUNDO TUCUHUAYIN, C.P. JAUNA - HUARAZ – ANCASH".	S/N	SUPERVISOR DE OBRA	27/06/2016	23/02/2017	242	8.07	0.66
4	HUAYHUASH PROYECTOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL RESERVORIO Y OBRAS DE ARTE EN SISTEMA DE RIEGO DEL FUNDO HUACRASPACHAN EN EL C.P. JAUNA - HUARAZ – ANCASH".	S/N	SUPERVISOR DE OBRA	26/06/2015	24/03/2016	212	7.07	0.58
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS	INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE OCUTAJ, DISTRITO DE MIRGAS - ANTONIO RAIMONDI - ANCASH	S/N	SUPERVISOR DE OBRA	16/10/2013	14/12/2013	60	2.00	0.16
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN	"CONSTRUCCION DEL RESERVORIO HIJIN DEL DISTRITO DE RAPAYAN - HUARI- ANCASH"	S/N	SUPERVISOR DE OBRA	16/06/2008	14/12/2008	180	6.00	0.49
							1085	dias	2.97 años

2.3 Asimismo, se observa que no se ha subsanado las observaciones señaladas en la CARTA Nro 00120-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, referente a los folios 60 y 36, según se detalla:

> De otro lado, con relación a la documentación en materia administrativa se advierte las siguientes observaciones:
>
> **Folio 60 –** El cuarto párrafo deberá ser señalado específicamente la nomenclatura completa de la Adjudicación Simplificada.
>
> **Folio 36 –** Copia de Titulo Ingeniero Agrícola Cesar Augusto Cerna Nieves, deberá ser remitida la copia del título original, de manera legible.

2.4 Finalmente, se advierte que la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L, no ha cumplido con levantar las observaciones realizadas por la Entidad.

IV) CONCLUSIÓN

En merito a las consideraciones expuestas en el análisis del presente informe, el suscrito señala que es procedente informar a la Unidad de Administración, que la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L, No ha cumplido con levantar las observaciones formuladas por el área usuaria, al no haber acreditado la experiencia mínima de tres años para el Supervisor de obra, debiéndose proceder de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 141 del RLCE.

V) RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la SUGES remitir el presente informe a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, para las acciones correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente;

Firmado digitalmente por SUAREZ LIMA CARLOS ALEXIS FIR 29634754 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-03-2025 09:39:05 -05:00

ING. CARLOS ALEXIS SUAREZ LIMA
Seguimiento y Monitoreo de Proyectos FSA – SUGES
CIP. Nro.: 83664

Visto el informe que antecede y con la correspondiente conformidad, el suscrito lo hace propio y recomienda, derivar la presente a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

_____

ING. JESUS FRANCISCO BURGA ARCE
COORDINADOR FONDO SIRRA AZUL Y R.O.
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

GRZM /CASL **CUT N° 45-2025-PSI**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado Digitalmente por: ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA - UADM-UFABAST
Fecha: 06/03/2025 08:36:09

MEMORANDO Nro 00611-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Para : **ANDRES MIRKO, VALVERDE MILANOVICH**
ENCARGADO
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE

Asunto : Remisión de subsanación de los documentos concerniente a la suscripción del contrato con la Empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES

Referencia : a) Carta N° 0002-2025-MACE/GG/SUPERVISION-SISA
b) Carta Nro. 00120-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM
c) AS- N.º Ley 318589- SM-1-2024-MIDAGRI-PSI-1 PRIMERA CONVOCATORIA – RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE EJECUCION DE SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL N.º 24, MARGEN DERECHA IRRIGACION SISA, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGISON SAN MARTIN" CUI N.º 2134653

Fecha : Lima, 05 de marzo de 2025

Me dirijo a usted con relación al Procedimiento de AS- N.º Ley 318589- SM-1-2024-MIDAGRI-PSI-1 - ***PRIMERA CONVOCATORIA – RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE EJECUCION DE SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL N.º 24, MARGEN DERECHA IRRIGACION SISA, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGISON SAN MARTIN" CUI N.º 2134653.***

Al respecto, la Empresa en mención cumple con remitir la **Carta N°0002-2025-MACE/GG/SUPERVISION-SISA**, de fecha 04 de marzo de 2025, subsanando lo solicitado mediante Carta b) de la referencia.

En ese sentido, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, se traslada la documentación a fin de que su despacho con carácter de **MUY URGENTE** proceda a **evaluar y aprobar**, la subsanación de los documentos técnicos presentados por el postor ganador de la Buena Pro para la firma del Contrato, en cumplimiento con lo señalado en el literal c) del Artículo 1° de la delegación de facultades de la UGIRD, teniendo que enviar los respectivos comentarios a más **tardar el día 06 de marzo de 2025 al medio día, bajo responsabilidad**, considerando el plazo que tiene la Entidad para emitir su pronunciamiento respectivo.

Atentamente,

PSI
Firmado Digitalmente por: FERREYRA CASTILLO Willians Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 06/03/2025 09:26:18

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

WGFC/Mzp/rchd
CC.

CUT N°: 00045-2025-PSI